



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 09:45 horas del día ocho (08) de Julio de 2014, notifiqué personalmente al Señor LUIS BERNARDO HERNANDEZ FRANCO, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.682.818, quien actúa como Representante legal de la Empresa "AMX LOGISTICA S.A." del contenido de la Resolución No. 211 del 04 de Julio de 2014 "Por la cual se Habilita a la Empresa "AMX LOGISTICA S.A." para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA.

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo Proceden el Recurso de Reposición ante la Dirección Territorial Antioquia y Recursos de Apelación ante el Despacho de la Dirección de Tránsito y Transporte.

NOTIFICADO

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 71682818 Medellín
TP. _____
DIRECCION CllE 34 # 64A99
CIUDAD Medellín
TELEFONO 3491920
FECHA 08 Julio 2014

EL NOTIFICADOR

FIRMA [Handwritten Signature]
C.C. 32526407 Med



Nit:899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCION NUMERO **211** DE 2014

(**04 JUL. 2014**)

Por la cual se Habilita a la empresa "AMX LOGISTICA S.A." para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA."

**LA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 173 de 2001 y Decreto 087 de 2011

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS BERNARDO HERNANDEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.682.818 de Medellín, Representante legal de la Empresa "AMX LOGISTICA S.A.", de acuerdo a Certificado de Existencia y Representación, mediante radicado No. 20143050050932 del 04/06/2014, 20143050060592 del 02/07/2014, solicita habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA, acogiéndose a los lineamientos impartidos por el Decreto 173 de 2001.

Que la Empresa **AMX LOGISTICA S.A.**, fue creada por escritura Pública N° 808, otorgada en la notaria de Medellín, en abril 08 de 2008, registrada en la cámara de comercio de Medellín el 16 de abril de 2008, en el libro 9, bajo el numero 5089, se constituyo una sociedad comercial de responsabilidad Limitada denomina. **AMX LOGISTICA S.A.**

Que la Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, mediante Concepto sobre Verificación de Requisitos Nro. 021 de 2014, concluyó que la referida solicitud cumple con los presupuestos exigidos por la normativa que regula el procedimiento de habilitación.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. ibídem, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por el Decreto 087 del año 2.011, en su Artículo 17, numeral 6, establece: "Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción."

Por la cual se Habilita a la empresa "AMX LOGISTICA S.A." para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA."

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar a la Empresa **AMX LOGISTICA S.A.**, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA, con las siguientes características:

REPRESENTANTE LEGAL	: LUIS BERNARDO HERNANDEZ FRANCO
CEDULA DE CIUDADANIA	: 71.682.818 de Medellín
RAZON SOCIAL	: AMX LOGISTICA S.A.
NIT	: 900.212.508-4
MATRICULA	: 21-396256-04
DOMICILIO PRINCIPAL	: Medellín
TELEFONO	: 349.19.20
E-MAIL	: lhernandez@amx.com.co
DIRECCION	: CALLE 34 N° 64 A 99
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
MODALIDAD	: CARGA
CLASES DE VEHICULOS	: LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA
PATRIMONIO EXIGIDO O CAPITAL PAGADO	: \$ 616.000.000
CAPITAL PAGADO	: \$ 620.000.000
PATRIMONIO PRESENTADO	: \$ 616.780.124

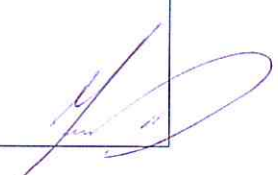
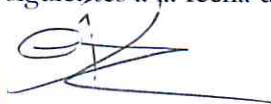
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

ARTICULO TERCERO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El contenido de la presente Resolución se notificará al interesado de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia procede por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación, ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.



RESOLUCIÓN NUMERO **211** DEL **04 JUL. 2014** HOJA N° 3

Por la cual se Habilita a la empresa "AMX LOGISTICA S.A." para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

04 JUL. 2014

CARLOS JOSÉ RÍOS CORREA

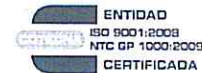
Director Territorial Antioquia
Ministerio de Transporte

Elaboró: Maria Eugenia Rojas Amaya



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



CONCEPTO SOBRE VERIFICACION DE REQUISITOS No. 021 de 2014

La Dirección Territorial de Antioquia, analiza la documentación presentada por la empresa “**AMX LOGISTICA S.A.**”, para efectos de obtener Habilitación para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de CARGA.

1. FUNDAMENTO LEGAL.

LEY 105 DE 1.993 (Ley Marco del Transporte) LEY 336 DE 1.996 (Estatuto del Transporte), DECRETO 01 DE 1986, (Código Contencioso Administrativo), DECRETO No. 173 de 2.001 (Requisitos), DECRETO No. 087 de 2.011 (Competencia).

2. OBJETIVO.

Establecer previo cumplimiento de los requisitos, la viabilidad de acceder a la solicitud de Habilitación para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga, presentada por la empresa “**AMX LOGISTICA S.A.**”

3. SOLICITUD.

El señor LUIS BERNARDO HERNANDEZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.682.818 de Medellín, Gerente de la Empresa “**AMX LOGISTICA S.A.**” mediante radicado No 2014305005093-2 del 04/06/2014, 20143050060592 02/07/2014, solicita habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor, en la modalidad de CARGA, acogiéndose a los lineamientos impartidos por el Decreto 173 de 2001. (76 Folios)

4. ANALISIS SOBRE EL CASO EN CONCRETO.

Este Despacho en acatamiento de las disposiciones existentes y que proceden a la fecha de radicación de la presente solicitud, evalúa cada uno de los requisitos exigidos por la norma para acceder a la Habilitación respectiva.

HABILITACION CAPITULO II CONDICIONES Y REQUISITOS

Artículo 13. REQUISITOS. - Para obtener la habilitación y la autorización para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, las empresas deberán acreditar los siguientes requisitos, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 1 del presente Decreto:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte, suscrita por el representante.

COMENTARIO: La solicitud de habilitación mediante radicados No. 20143050050932 del 04/06/2014, fue presentada por el señor LUIS BERNARDO HERNANDEZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.682.818 de Medellín, Gerente de la Empresa “**AMX LOGISTICA S.A.**” (Folio 8-10), por lo tanto cumple.

2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días hábiles, indicando que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.

COMENTARIO: El Certificado de Existencia y Representación legal fue expedido el 29 de abril de 2014, que a la fecha de su radicación 4 de junio de 2014, ya han transcurrido (24) días hábiles. (Folios 13-16), por lo tanto cumple.

Adicionalmente, se constató que dentro del Objeto Social de la empresa se encuentra la industria del transporte. (Folio 13 revers), por lo tanto cumple.

3. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas y agencias, señalando su dirección.

COMENTARIO: La Empresa señala como domicilio principal el Municipio de Medellín - Antioquia Calle 34 N° 64 A - 99, teléfono 349.19.20, no indica sucursales ni agencias. (Folio 17), por lo tanto cumple.

4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa.

COMENTARIO: Presenta una estructura organizacional compuesta por gerente, Gerente, Contador, Asesor Jurídico, secretaria, conductores y oficios varios, además de los perfiles profesionales y tiempo de experiencia (Folio 70, 19-25), por lo tanto cumple.

5. Relación del equipo de transporte propio, de socios o de terceros, con el cual se prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación, de acuerdo con las normas vigentes.

COMENTARIO: Empresa Nueva. Decreto 173 de 2001, artículo 13, parágrafo 2°.

6. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos propios, con los cuales prestará el servicio.

COMENTARIO: Presenta certificación sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo para los vehículos con los cuales prestará el servicio. (Folio 29-44), por lo tanto cumple.

7. Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, que cumplan de manera estricta con las disposiciones vigentes. Las empresas Nuevas sólo requerirán el balance general inicial.

COMENTARIO: Presenta Balance general al 31 de marzo de 2014, Estado de Resultados, Estado consolidado de los años 2012 y 2013, Notas a los estados financieros, firmado por la contadora NIDIA ESPERANZA BALBIN RUIZ.(Folios 46-62), por lo tanto cumple.

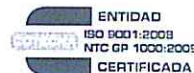
8. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos (2) años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a cumplirla.

COMENTARIO: Presenta formularios de declaración de renta N°1103602155032 del 2012 cancelado el 16/04/2013 y el N° 1104602665209 de 2013 cancelado el 21/04/2014. (folios 64-65). Luego cumple.



NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



9. Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido no inferior a 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. (S.M.M.L.V.)

Las empresas podrán acogerse a las siguientes fechas y porcentajes, para acreditar el capital pagado o patrimonio líquido:

- A la fecha de solicitud de la habilitación: 70%
- A marzo 31 de 2.001: 85%
- A marzo 31 de 2.003: 100%

1- PATRIMONIO LÍQUIDO EXIGIDO PARA EMPRESAS DE CARGA

\$ 616.000.000

PATRIMONIO LÍQUIDO PRESENTADO Según Balance GENERAL.

\$ 616.780.124 (Folio 23-27, 46-62, 71-76)

Demostrado en:

- Vehículo camión Furgon, marca Chevrolet, modelo 2012, placa SVO-165, propietario **AMX LOGISTICA S.A.** con un avalúo según Tablas del Ministerio de Transporte.

\$ 58.617.400 (folio 23, 71)

- Vehículo camión Furgon, marca Chevrolet, modelo 2012, placa TDY-993, propietario **AMX LOGISTICA S.A.** con un avalúo según Tablas del Ministerio de Transporte.

\$ 68.100.000 (folio 24, 72)

- Vehículo camión Furgon, marca Chevrolet, modelo 2009, placa TMZ-644, propietario **AMX LOGISTICA S.A.** con un avalúo según Tablas del Ministerio de Transporte.

\$ 50.457.840 (folio 25, 73)

- Vehículo camión Furgon, marca Chevrolet, modelo 2012, placa SVO-785, propietario **AMX LOGISTICA S.A.** con un avalúo según Tablas del Ministerio de Transporte.

\$ 61.100.000 (folio 26, 74)

- Certificación bancaria del Banco de Bogotá de fecha 20 de junio de 2014, en el que informa que la empresa **AMX LOGISTICA S.A.** posee cuenta corriente y cuenta bancaria.

\$ 54.655.606 (folio 75)

- Certificación bancaria de Bancolombia de fecha 20 de junio de 2014, en el que informa que la empresa **AMX LOGISTICA S.A.** posee cuenta corriente y cuenta bancaria.

\$ 323.849.278 (folio 76)



NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Capital pagado es \$ 620.000.000, según Certificado de Existencia y Representación

10. Duplicado al carbón de la consignación por pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora.

La empresa **AMX LOGISTICA S.A.**, presenta la consignación N° 30514001581-2 del 2 de abril de 2014, por valor de \$514.000, efectuada en Davivienda el 03/04/2014 (Folio 68), por lo tanto cumple.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

La presente solicitud se hizo en vigencia de las condiciones de Habilitación exigidas en el Decreto No. 173 de 2.001, las cuales fueron cumplidas a cabalidad según lo demuestra el presente análisis de requisitos.

Por lo anotado precedentemente, se concluye que es viable acceder a la solicitud de Habilitación, para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga, a la empresa, "**AMX LOGISTICA S.A.**", con el NIT. 900.212.508-4

Medellín. Junio 27 de 2014

CARLOS JOSE RÍOS CORREA
Director Territorial Antioquia

MARIA EUGENIA ROJAS AMAYA
Profesional Universitario.